

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de agosto de 2019, siendo las 09:00 horas, en cumplimiento de las normas legales vigentes, se reúnen los representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa y los trabajadores de Salud Pública a los fines de celebrar la reunión sectorial de enfermería.- A tal efecto se encuentran presentes los señores de UPCN: VILLEGAS, Lucas; GARCÍA, Celeste y ALVEZ Itatí; por SITRASAP: CERDA Ana y RATH Fernanda, por ATE: VELAZQUEZ Cecilia, CHIRINO Leandro José y PERALTA Carina y por el Departamento de Enfermería de la Provincia de La Pampa, ZALABARDO Horacio.-

Se designa moderador a la Sra ALVEZ Itatí.-

GARCÍA: comienza la reunión haciendo referencia a que es necesario que el código 341/07 sea remunerativo y bonificable, que no esté ligado a la asistencia y que sea para todos iguales

CHIRINO. Hay que buscar el punto de encuentro a fin de que el código no sea discriminatorio, para todos iguales sin diferenciar la condición de trabajo más allá de que no estén 100% operativos, coincide con que sea remunerativo y bonificable.-

PERALTA: que sea para todos igual es importante que por más que estén con tareas livianas no es nuestra culpa, dado que ingresamos sanos y nunca más nos hacen ningún tipo de revisión.-

CERDA: Estamos de acuerdo, no puede ser discriminatorio.-

ZALABARDO: el origen del código es un estímulo, que está hecho solo para enfermería y nada más. Lo de bonificable y remunerativo se puede tratar.- Creo que debe estar relacionado con la asistencia porque es precisamente un estímulo.-

VILLEGAS: tiene que ser para todos, porque el enfermero está así por algo, tiene un pasado.-

CHIRINO: Hay que insistir en que siga pertenciendo a la rama de enfermería porque hay que jerarquizarla.-

El tema de la complejidad hay que tratarlo porque es distinta la situación del enfermero del interior, está siempre disponible con mucha carga horaria que no está remunerada. El código sería un reconocimiento para el enfermero que está solo y hace de todo.-

PERALTA: la limitante es muy malo porque justamente cuando estamos enfermos en cuando más necesitamos. Creo que el espíritu es castigar y no estimular. Hay un servicio médico que debe controlar y eso está a cargo del Estado, yo creo que el artículo discrimina, los del interior hacen mucho más que los del Molas por lo menos en cuanto a la disponibilidad.-

ALVEZ: Las tareas livianas no pueden condicionar el cobro del código. Las tareas livianas también implican riesgo porque hay trato con el paciente.-

ZALABARDO: El espíritu no fue de castigo en su origen, pero todo es tratable. Hay que reever todo el artículo, hay que ver el tema de las 40 horas.-

*Celente Garcia*

*Lucas Villegas  
UPCN*

*Ana Cerda  
SITRASAP*

*Itatí Alvez  
SITRASAP*

*Horacio Zalabardo  
UPCN*

*Cecilia Velazquez  
ATE*

*Leandro Chirino*

*Carina Peralta*

VILLEGAS: Se ha conseguido que el personal único también tenga "actividad crítica".-

CHIRINO: Recuerdo en diciembre de 2010 éste articulado, fue en ese momento buena la creación, hay que hacerlo más beneficioso.-

El segundo punto sobre incluir a todos, hay que mejorarlo, los que trabajan en enfermería deben cobrar por la rama. Los que ya están están.-

PERALTA: Comparto lo de mi compañero, hay que ver los de farmacia o laboratorio, hay que jerarquizar la rama.-

A todos nos corresponde la actividad crítica no solo por los fluidos corporales, sino también por psicosocial.-

Tiene que ser para todos los enfermeros.-

VILLEGAS: Hay que encuestar y ver donde están las fugas, ¿Por qué hay enfermeros lavando tubos de laboratorio?

ALVEZ: Hay que hacer relevamientos.

CERDA: Coincido con el relevamiento. Los que están en laboratorio es porque se enfermaron en tareas activas.

CHIRINO. No hay que perder los 18 cargos

PERALTA: los enfermeros por el abanico de funciones servimos en todos lados, luego surgieron los técnicos. Habría que analizar los pases de la rama de enfermería a la rama técnica. Hay muchos compañeros que pasaron a la rama profesional.-

ZALABARDO: el enfermero rama profesional que se jubila, hasta la baja definitiva no entra el cargo.-

CERDA: Hay que estar mas atento ante la jubilación de un compañero así no se pierde el cargo para enfermería.-

PERALTA: hasta que no se jubile el compañero de rama profesional no se puede habilitar el cargo para la rama.-

Hay lugares en que hay enfermeros donde deberían haber técnicos. No se crean cargos de técnicos.-

**CONCLUSION:**

El cobro del código 341 es para todos iguales.- Para los casos particulares están las autoridades de control del Estado.-

Se propone la modificación de los siguientes artículos que quedarán redactados del siguiente modo:

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. From left to right: a large signature with 'UPCN' below it; a signature with 'SITRISAP' below it; a signature with 'UPCN' below it; a signature with 'ATE' below it; a signature with 'ATE' below it; and a large signature with '2' written next to it.

**Artículo 20.-** Créase el “Adicional por Prestación” destinado a todo el personal de enfermería incluido en la Ley 1279, que preste tareas en los Establecimientos Asistenciales de Salud, correspondiendo su percepción a todo el personal sin distinción del nivel de complejidad.-

**Artículo 22.-** El adicional creado por el artículo 20 tendrá carácter remunerativo y bonificable. El monto fijado se adecuará proporcionalmente conforme los aumentos salariales que se otorguen al personal de la Administración Pública Provincial. –

**Artículo 23.-** La percepción del “Adicional por Prestación”, se abonará mensualmente lo cual será verificado por el Jefe de Enfermería y certificado por el Director del Establecimiento Asistencial debiendo informar las altas y bajas que se produzcan en forma mensual, sin cuyo requisito no se podrá liquidar el adicional.

Corresponde su percepción sin cumplimiento de servicio, mientras se usufructúe la licencia por descanso anual, la licencia por maternidad, paternidad, por nacimiento de hijo con discapacidad y la franquicia por atención del hijo lactante y violencia de genero.

No corresponde la percepción del adicional, al personal que se encuentre sancionado, como tampoco lo percibirán aquellos enfermeros que cumplan tareas en los sectores de farmacia, esterilización, administración, laboratorio, banco de sangre, mantenimiento, bacteriología, a excepción del que se desempeñe en ese espacio por problemas de salud avalado por junta médica.-

#### **OTROS TEMAS A TRATAR.-**

**GARCÍA:** Se propone tratar: concursos de cargo, déficit de servicios, pago de viáticos por viaje de ambulancia, las guardias se pagan diferentes, facultad de enfermería

**PERALTA.** Hay personal idóneo. Me preocupa el colegio de enfermería. El auxiliar queda desamparado. El Hospital escuela fue propuesto y el último año de facultad debe tener sus prácticas. Es necesaria su articulación. Estoy de acuerdo en que las guardias se pagan con mucha diferencia.

**VILLEGAS:** Hay momentos en que el coordinador de enfermería de la facultad lleva muchos alumnos y eso hay que solucionarlo.-

**GARCÍA:** Que la facultad contrate al profesional que le de la práctica ya que pagan por sus estudios. No hay falta de ganas de enseñar. Hasta que reciben el título trabajan sin cobrar.-

**ZALABARDO:** coincido en la alarma que generan la cantidad de auxiliares que existen en la provincia. La colegiatura del auxiliar estaría previsto en la norma. El concurso de

*[Handwritten signature]*  
UPAN

*[Handwritten signature]*  
SITASAP

*[Handwritten signature]*  
UPCN

*[Handwritten signature]*  
SITASAP

*[Handwritten signature]*  
ATB

*[Handwritten signature]*  
LITE

cargo es lo ideal. Tenemos gente idónea pero traer gente de afuera para garantizar la imparcialidad.- El déficit de enfermería es real e histórico, pero el problema es la falta de creación de cargos.-

Lo de los viáticos es cierto, también que hay un solo enfermero itinerante y se cobran muy tarde, el tema es que están los cobros supeditados a que haya dinero en las cuentas del estado. Hay una ley de viáticos, tarde o temprano se cobra.-

En relación al Hospital escuela eso tiene un límite operativo, el tema es que parece que no está bien implementado desde la universidad. No podemos dejar solos a los alumnos. La residencia de enfermería recién ahora va a empezar a funcionar, hay 6 vacantes, 3 para Santa Rosa y 3 para General Pico. Cuando se empiecen a recibir quizás haya problemas porque no haya cupo suficiente.-

Lo más complicado es lo del déficit porque nunca es ideal, hay que tener en cuenta que en diez años los enfermeros se duplicaron y hay las mismas camas. La cuestión es que los tratamientos se ha complejizado .-

ANA CERDA: Las guardias no deben ser pagar, eso se hace para cubrir lugares sin importar la salud de los pacientes, mas allá de quien lo hace por una cuestión económica. Con esas guardias nos vamos a terminar enfermado y no vamos a contar con ese dinero.-

Hacemos guardias de 8 horas.-

Es muy importante el concurso de cargos, creo que aflojarían las presiones.-

ZALABARDO: El que sea por concurso no te releva de las presiones.-

Los viajes de enfermeros en ambulancia es una continuidad de internación por ello tienen que salir si o si.

CHIRINO: Concurso de cargos, eso está contemplado en Ley 643, así que hay que asesorarnos previamente y hacer las propuestas pertinentes de forma fundada. -

Déficit de personal. Es una cuestión política, hay que generar nuevos cargos.

Viáticos y guardias. Los montos son muy bajos, el tema es que el viático es por decreto para todo el personal de la administración, por ello hay que buscar algo específico. -

Facultad de enfermería. La idea es que se incorporen los alumnos del último año. Hay que crear un organismo intermedio entre el Ministerio de Salud y la Universidad Pública y Privada para efectuar las adecuaciones a fin de ser un nexo adecuado entre ellos.-

VILLEGAS. Concursos: es importante, da transparencia, las terapias del Molas y Centeno tienen todo preparado para concursar la jefatura.-

GARCÍA: Los residentes van a ir solo a UTI.

CHIRINO. El residente cobra por nación y por provincia a través de un sistema de becas.-

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*  
UPEN  
SITRISAP  
UPEN  
SITRISAP  
ATE  
4

ZALABARDO. En el Molas hay 5 supervisores incluida la jefa más una administrativa. En el Centeno es igual. No hay norma que regule la cantidad de supervisores, pero tiene que ver con los turnos que se cubran, en el Molas no hay a la noche, solo mañana y tarde.-

PERALTA. El fin de semana es una desidia en el Molas, el medico está solo, faltan camilleros porque solo esta asignado a la guardia.-

CERDA: Hay enfermeros que no quieren viajar porque no les pagan en tiempo y forma.-

#### CONCLUSIONES.-

El cobro del código 341 es para todos iguales.- Para los casos particulares están las autoridades de control del Estado.-

Se propone la modificación de los siguientes artículos que quedarán redactados del siguiente modo:

**Artículo 20.-** Créase el “Adicional por Prestación” destinado a todo el personal de enfermería incluido en la Ley 1279, que preste tareas en los Establecimientos Asistenciales de Salud, correspondiendo su percepción a todo el personal sin distinción del nivel de complejidad.-

**Artículo 22.-** El adicional creado por el artículo 20 tendrá carácter remunerativo y bonificable. El monto fijado se adecuará proporcionalmente conforme los aumentos salariales que se otorguen al personal de la Administración Pública Provincial. –

**Artículo 23.-** La percepción del “Adicional por Prestación”, se abonará mensualmente lo cual será verificado por el Jefe de Enfermería y certificado por el Director del Establecimiento Asistencial debiendo informar las altas y bajas que se produzcan en forma mensual, sin cuyo requisito no se podrá liquidar el adicional.

Corresponde su percepción sin cumplimiento de servicio, mientras se usufructúe la licencia por descanso anual, la licencia por maternidad, paternidad, por nacimiento de hijo con discapacidad y la franquicia por atención del hijo lactante y violencia de genero.

No corresponde la percepción del adicional, al personal que se encuentre sancionado, como tampoco lo percibirán aquellos enfermeros que cumplan tareas en los sectores de farmacia, esterilización, administración, laboratorio, banco de sangre, mantenimiento, bacteriología, a excepción del que se desempeñe en ese espacio por problemas de salud avalado por junta médica.-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*  
SITASA  
SITASA P  
ATE  
UFCX  
5

La conclusión arribada en cuento al código 341 debe pasar a la Paritaria de Salud prevista para el 28 de agosto de 2019 a las 09:00 horas

Para la próxima reunión se acuerda concurrir con asesoramiento previo para tratar, el tema de concursos (Ley 643 y 1279) y aumento de viáticos para la rama específica de enfermería.-

Siendo las 12:00 horas se da por concluida la reunión, dejándose pautada la próxima para el día 29 de agosto de 2019 a las 9:00 horas, en este Ministerio de Salud.-

  
SITRASAP

  
JTCO

  
SITRASAP

  
ATE

  
ATE

  
SITRASAP

